

decer. Todas se le encomiendan mucho. Plega Dios me responda á todo, que se ha tornado muy vizcaino (1). Ya veo habido ocasiones; mas en tan grande ocasion de padecer yo, no habia de bastar nada.

CARTA CCIV (2).

Al padre fray Jerónimo Gracian de la Madre de Dios.—Desde Avila 9 de Agosto de 1578.

Le da consejos para precaverse de las persecuciones de los Calzados; y noticias acerca del breve, en que el nuncio les mandaba someterse á su jurisdiccion.

JESÚS

1. Sea con vuestra paternidad, mi padre. Ayer le escribí por la via de Mancera, y envié al superior la carta, que supiese si estaba vuestra paternidad en Peñaranda, como me escribe, y que no lo supiese ninguno, aunque fuese fraile, sinó él; y enviaba dos cartas de Roque, adonde pone mucho en que vuestra paternidad vaya luégo allá; y aunque dice que le escribe á vuestra paternidad, trayo miedo se toman las cartas, y así le escribo yo lo que pasa; y por si no ha ido vuestra paternidad adonde me escribió, torno á hacer mensajero para ahí, y por avisar á la madre priora lo que ha de responder; que pone mucho Roque en que no se diga otra cosa, que será destruirnos, y me envia por escrito lo que la envié.

2. Yo he avisado á otras partes. Plega á Dios no sea menester, que es gran lástima ver estas almas con quien no las

(1) Sin duda quería que el padre Gracian le contestase claramente sobre algunos asuntos, y este no lo creia oportuno, por lo cual le dice que parece se ha vuelto *vizcaino*, aludiendo á que los de este país hablan á veces el castellano trabajosamente.

(2) Era la XIX del tomo v en las ediciones anteriores.

entienda. Con todo, sólo el mi Pablo es el que me da cuidado y pena; ¡y si yo lo veo libre! Cierto no sé la causa; que, aunque quiera, no la puedo tener de lo demás. El Señor lo hará, y si vuestra paternidad se guarda por acá, yo estaria contenta, y que no fuese allá: mas traygo gran miedo, porque en ir y venir á decir misa, no puede dejar de haber peligro.

3. Espantada estoy de cómo se hace, y ya lo querria ver ido de ahí, y que esté en una parte donde estemos seguros; y avise vuestra paternidad dónde está, por caridad, no ande tonta cuando le quiero avisar algo; como lo estoy con las cifras que vuestra paternidad muda, sin haberme avisado de ellas. Mucho queria que estuviese con compañero, aunque fuese un lego.

4. Ayer estuvo acá el prior de Santo Tomás (1). No le parece mal que vuestra paternidad espere la respuesta de Joanes, y en lo que pára esto, ántes que vaya á la córte, y al rector le parece lo mismo (2), y áun á mi hermano (de que les he dicho que ha escrito á Joanes), y pues llevan los Breves al presidente (3), no sé yo por qué dan tanta priesa. Sólo lo que me hace á mí querer que vaya, son dos cosas: la una miedo grande de que han de coger á vuestra paternidad por acá; y siendo esto (Dios le libre), sería mejor irse; la otra, que ántes que fuese al rey, viésemos qué hace el nuncio con vuestra paternidad, que todavía hará al caso estar él presente.

5. Esto escribí ayer á vuestra paternidad. Allá lo verá, que yo creo, que el Señor le dará luz para esto; pues le da paz para llevarlo, que ya he visto sus pláticas con él. Lo que pasa es, que el domingo pasado, que fueron tres de éste, notificaron al padre Mariano un Breve, que, segun entiendo, es el que allá llevaban; aunque se declaró poco

(1) Del convento de Dominicos de Avila, que lleva esa advocacion.

(2) El de la Compañía, con quien sin duda seguia *Santa Teresa* en buenas relaciones, á pesar de la cuestion del padre Salazar.

(3) Eran las facultades que tenía Gracian del Papa y nuncio pasado, que enviaria al presidente de Castilla al Señor Pazos, con las consultas que el Rey mandó hacer, para que, remitidas á Segovia, se moderase en su resolucion. Fué no obstante Gracian á Madrid, y despues veremos los papeles que hizo en aquel teatro. (Fr. A.)

Roque (1). Sólo dice, que está muy copioso, y que renuncia lo que ha hecho el nuncio pasado, y debe de ser lo que vuestra paternidad dice, sinó que no lo entienden; y dice que es del Papa, y no debe de ser sinó del nuncio; pues dice en su respuesta, que se obedece lo que su señoría manda.

6. Dice que le mandan el que no tenga á vuestra paternidad por prelado, y que no obedezca sinó al nuncio, y no á otra persona. De esto me he holgado, y quizá no les dará tanta mano á estos padres como ellos piensan; y en fin, querrá contentar al rey. De creer yo lo que vuestra paternidad dice, que andan en quitar las reformas, no dudo, ni habrá mayor contento para mí, que ver á vuestra paternidad libre de eso, que despues todo se hará bien.

7. Aquí no nos han notificado nada, ni en Mancera, porque el provincial no ha salido de aquí: algo deben de esperar. Dice Roque, que se ha de notificar en todos los monasterios, y no dice si fueron frailes ó no. Ya escribí á Alba; para que la priora tenga aquella hermana, y á Teresa de Laiz (2), que lo tenga por bien. Consuélome tanto de la merced que Dios hace á vuestra paternidad, en darle algun rato de contento en tantos trabajos, que no sé cómo tengo pena.

8. Aquí llegaba cuando llega á la puerta el reverendo padre Rioja con un notario á notificar el Breve. No me llamaron á mí, sinó á la madre priora: y á lo que entiendo del Breve, es el mismo que debian de llevar allá, que dicen está en el proceso. Dios me lo perdone, que aún no puedo creer, que el nuncio mandó tal cosa, digo aquel estilo. A no haber vuestra paternidad seguidose por parecer de tantos letrados, no me

(1) Duda si era nuevo el breve, ó un antiguo contrabreve, que sacaron á Gregorio XIII contra el de San Pio V, que alcanzó Felipe II para la visita y reforma de la religion. Este, como otras veces se ha dicho, lo proseguia Gracian, por no haber tenido pleno efecto, corroborado de la nueva comision, que á 9 de Octubre de 75 le confirió Hormaneto con especial facultad, que para el fin se le envió de Roma. El contrabreve de Gregorio mandó recoger el Consejo real á 17 de Octubre de 74. Conque era nuevo y muy nuevo el breve que se andaba intimoando, y sólo del nuncio, á que respondió cuerdo Mariano: «Que se obedece á lo que su señoría manda.» (Fr. A.)

(2) La fundadora de aquel convento.

espantara que tuviera mucha pena; mas como todo ha ido con tanta justicia, y como se estuvo cási un año sin visitar, hasta que supo que el nuncio decía, que no se lo habia quitado, no sé cómo ahora se puede decir eso.

9. En forma, aunque me da harta pena, por otra parte me hace gran devocion, como sé con el tiento que vuestra paternidad ha ido, y tantas infamias. Yo le digo, que le quiere Dios mucho, mi padre, y que va bien á su imitacion. Esté muy alegre, pues le da lo que le pide, que son trabajos, que Dios tornará por vuestra paternidad que es justo. Sea bendito por todo.

10. Los letrados de por acá todos dicen, que aunque el nuncio lo mandase á vuestra paternidad, que como no muestra por dónde, no estaba obligada á obedecer. ¡Oh qué buenos tesoros estos, mi padre! No se compran por ningun precio, pues por ellos se gana tan gran corona. Cuando me acuerdo, que el mismo Señor nuestro y todos sus santos fueron por este camino, no me queda sinó haber envidia á vuestra paternidad, porque ahora ya no merezco padecer, sinó es sentir lo que padece quien bien quiero, que es harto mayor trabajo.

11. Mañana concertaremos cómo se vaya escro dia Julian de Avila á Madrid, á conocer por prelado al nuncio, y hacer nos mucho con él, para suplicarle no nos dé á Calzados, y á vueltas escribiré á algunas personas, para que le aplaquen con vuestra paternidad, dándole algunas razones, y diciéndole lo que estuvo sin hacer nada, hasta que supo lo que él decía; y como á él de buena gana le obedecería siempre, si no estuviera de por medio saber, que el Tostado nos venía á destruir. Y cierto, con verdad le puedo mostrar contento; porque, á trueque de no estar sujetas á estos del Paño, todo lo daré por bien empleado.

12. Pedirle há licencia Julian para las cosas que son menester en estos monasterios, de licencias de oficiales y cosas así; porque me han dicho, luégo queda por prelado, como sea obedecido. El Señor nos dé su favor, que como no pueden hacer que le ofendamos, el santo Pablo en casa se me queda, y no me puede nadie quitar de lo que tengo prometido á este santo.

13. Estas hermanas han sentido más el Breve que todo,

por lo que dicen de vuestra paternidad, y se le encomiendan mucho: harta oracion se me hace. No hay que temer, mi padre, sinó que alabar á Dios, que nos lleva por donde fué (1). Su Majestad me guarde á vuestra paternidad, y sea servido que le vea yo sin estas contiendas. Es hoy vispera de San Lorenzo.

Indigna sierva y verdadera hija de vuestra paternidad.—
Teresa de Jesús.

CARTA CCV (2).

Para Roque de Huerta, ó algun otro sujeto seglar.—Desde Avila, á mediados de Agosto de 1578.

Remitiéndole un informe escrito por ella misma acerca del padre fray Jerónimo Gracian de la Madre de Dios, y en defensa de su conducta.

1. Cuando murió el nuncio pasado, tuvimos por cierto se acababa la visita. Tratado con teólogos y legistas de Alcalá y de Madrid y algunos de Toledo, dijeron que no, porque estaba ya comenzada; y así, aunque muriese, no cesaba, sinó que se habia de acabar: que si no estuviera comenzada entónces, acababa con muerte de quien da los poderes. Y el presidente Covarrubias le tornó á decir no lo dejase, porque no habia acabado. En esto conformaron todos.

2. Despues este nuncio, viniendo, le dijo le trajese los poderes y los procesos: él lo querria dejar todo. Avisáronle, que se enojaría el rey, porque tambien estaba á su mandado. Él

(1) Por donde fué nuestro Señor Jesucristo, esto es, por el camino de la Cruz.

(2) Era la XX del tomo v en las ediciones anteriores. Más que carta parece una informacion sobre los asuntos del P. Gracian. Quizá la llevó el maestro Julian de Avila á Madrid, cuyo viaje anuncia á fines de la carta anterior.

fué á el arzobispo, y le dijo lo que pasaba: él le riñó, y dijo, que tenía ánimo de mosca; que fuese á dar cuenta de todo al rey, y como él dijese los inconvenientes que habia, por amor del nuncio, dijole, que al superior todos podian ir: hizole ir.

3. El rey le mandó se fuese á su monasterio, que él lo averiguaría. Algunos letrados, y aún el presentado Romero, que se lo pregunté yo aquí, decían, que por cuanto el nuncio no habia mostrado las facultades que tenía para mandar en este caso, que no estaba obligado á cesar, por muchas razones que daban; que ni entónces los habia mostrado, ni aún ahora, si no lo ha hecho de diez dias á esta parte; que sé cierto le habian requerido de parte del rey que los mostrase.

4. Con todos estos pareceres estuvo el padre Gracian más de nueve meses poco más ó ménos, que no usó de sus poderes ni para una firma, con saber que decía el nuncio y juraba, que no le habia dicho que no visitase, y de esto hay hartos testigos, y de que rogándole un fraile que se lo quitase, dijo que no era para ello.

5. Despues de estos meses envió este presidente, que ahora es, á llamar al padre Gracian, y á mandarle que tornase á la visita: él le suplicó harto, que no se lo mandase: él le dijo, que no era posible, porque era la voluntad de Dios y del rey, que tampoco él quisiera hacer el oficio que tenía, y así otras cosas. Dijo el padre Gracian, que si iria al nuncio. Dijo que no, sinó que cuando algo hubiese menester, acudiese á él; y diéronle muchas provisiones el Consejo, para que se favoreciese en todas partes del brazo seglar.

6. Siempre se pensó, por lo que se oia al nuncio, que no tenía poder sobre las Ordenes, porque, como el rey se enojó de lo que habia hecho con Gracian, tan de presto, sin darle parte, no habia hecho nada hasta ahora, que entendemos le ha venido algun gran recaudo del Papa, pues hace lo que hace, no porque lo ha mostrado en Consejo, ni á ninguno que se sepa.

7. El padre Gracian se vió harto confuso; porque si acudia al nuncio, y no hacia lo que el rey mandaba, quedábamos perdidos sin su favor, que es el que ahora nos sustenta y torna de nosotros con el Papa: en especial, que se sabia cierto, que el nuncio procuraba visitase el Tostado, que era el vicario que

envia el general, y era de los del Paño; y éste sabíamos cierto, que venía determinado á deshacer todas las cosas, porque se habia proveido en Capitulo general, que solas dos ó tres dejasen para todos; y no se pudiesen tomar frailes, y se vistiesen como estotros; y por sólo sustentarnos, ha admitido siempre la visita con harta afliccion suya.

8. Tambien se le hacía récia cosa dar los poderes de las culpas de los andaluces del Paño, porque muchos se lo decian debajo del secreto, y era revolverlos á todos é infamar á muchos; y no sabiendo que era el nuncio prelado para remediarlo, pues nunca ha mostrado por dónde.

9. Esto es toda verdad, y otras cosas por donde á quien la supiere, verá claramente, que contra justicia le tratan mal en ese Breve. Ninguna cosa ha hecho, sinó con parecer de buenos letrados: porque, aunque él lo es, jamás se sigue por el suyo. Esto de no mostrar los poderes dice es cosa nueva en España, que siempre los muestran los nuncios.

10. Vea vuestra merced si será bien, que vaya á Madrid de buena letra esta informacion para algunas personas.—*Teresa de Jesús.*

CARTA CCVI (1).

A un sujeto desconocido. Desde Avila por Agosto de 1578

Instruccion que dió SANTA TERESA á los que habian de ir á tratar con el general, acerca de la separacion y formacion de provincia aparte.

1. ...Verdad de cuantas le escribe, saliendo ser todo al contrario, que la escribía muy á menudo y favorecía. Tampoco

(1) El original está en el convento de Corpus Christi de Alcalá: los padres correctores lo tenían dispuesto para publicarlo en la nueva edicion que no llegó á hacer la Orden: publicóse en la de Castro Palomino. Por desgracia está incompleto.

escribe ni trata con los demás monasterios, sinó como si no fuese prelado. Bien se entiende le deben haber dicho cosas, por donde haga tan gran extremo.

2. Lo que se pretende de su paternidad reverendísima son tres cosas bien importantes para estos monasterios: la primera, si fuese posible, persuadirle á que no tenga por verdad lo que la han dicho de Teresa de Jesús, porque verdaderamente nunca ha hecho cosa, que no sea de muy obediente hija. Esto es toda verdad y contra ella no se hallará otra cosa; y que pues sabe, que ella no trataría mentira por cosa de la tierra, y conoce lo que suelen hacer personas apasionadas y que no la suelen tratar (pues lo ha visto por si), que dé lugar á ser informado, y á que, pues es pastor, no condene sin justicia y sin oír las partes; y que si todavía no ha de valer sinó lo que le han dicho, acabar con su señoría que la castigue y dé penitencia y no esté en su desgracia más, que cualquiera será más suave para ella que verle enojado; que aún culpas grandes suelen perdonar los padres á los hijos, cuanto más no habiendo ninguna, sinó habiendo pasado hartos grandes trabajos en fundar estos monasterios, entendiendo le daba contento; porque, dejado el ser prelado, le tiene muy grandísimo amor, y que no padezcan tantas siervas de Dios de estar en su desgracia, pues á ellas no les pone nadie culpa, sinó que las tenga por hijas, como siempre las ha tenido y las conozca por tales, pues no lo desmerecen sus obras.

3. Lo segundo, que pues ahora ya ha acabado el visitador apostólico y están inmediatos esos monasterios de Descalzas á su señoría, que señale prelados á quien acudir, así para visitas, como para otras cosas muchas que se ofrecen, que sea de los Descalzos de la *primera* regla, y no las mande ser gobernadas de los de la mitigada, así por ser muy diferente la manera del proceder de el que llevan ellas en muchas cosas (que es imposible quien no vive así poder entender y remediar las faltas que hay) como porque su señoría sabe, cuán mal les ha ido con su gobierno; y cuando fuere servido le podrán informar de cuán mal lo iba haciendo á quien su señoría lo encomendó á la postre, con escogerle ellas por el mejor; y esto no será quizá falta suya, sinó no tener la experiencia, como tengo dicho; y esto hace gran daño. Y, sin esto, entramos vi-